



KM12
.M615
1892
M5
1895

CODIGO CIVIL DEL
DEMICHOACAN DE

ESTADO
OCCANIPPO

CODIGO CIVIL
DEL
ESTADO DE MICHOACAN
DE OCAMPO.



MORELIA.

Imprenta del Gobierno en la "Escuela Industrial
Militar Porfirio Díaz."

1895.

23497

KM 12
•M615
1892
MS
1895



EDICION OFICIAL.

FE DE ERRATAS
DEL CODIGO CIVIL.

| Página | Línea | Dice | Debe decir, |
|--------|-------|-------------------------------|----------------------------|
| 3 | 9 | hubiere otorgado | hubieren otorgado |
| 13 | 36 | hijo legítimo | hijo ilegítimo |
| 31 | 26 | los grados se encuen- tran | los grados se cuen- tan |
| 346 | 28 | 2441 | 2641 |



ACERVO JURIDICO
136896

ARISTEO MERCADO, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Á TODOS SUS HABITANTES, SABED QUE:

El Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de Michoacán de Ocampo decreta:

Número 28.—Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para que expida los Códigos civil, penal y de Procedimientos civiles y criminales, adoptando los que rigen en el Distrito Federal, con las modificaciones que fueren necesarias, y tomando en cuenta, además, los proyectos de reformas presentados á la Legislatura por las comisiones de abogados nombrados con tal objeto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Salón de sesiones del Congreso. Morelia, Mayo 27 de 1892.—*Luis González Gutiérrez*, Diputado Presidente.—*Nicolás Menocal*, Diputado Secretario.—*Primitivo Ortiz*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno del Estado. Morelia, Mayo 31 de 1892.—*Aristeo Mercado*.—*Francisco Pérez Gil*, Secretario.